



SEC. 1983/90

P. Steib

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 883/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Gustavo Daniel VERDE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I, conjuntamente con Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 883/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 883/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en 1985 de la asignatura Medidas Electrónicas I, eximiendo de la correlativa inmediata -

///.-



Releido

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

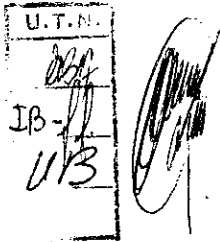
-2-

///.-

existente con Técnicas Digitales I, al alumno Gustavo Daniel VERDE, legajo nro. 04-08105-5, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 609/90



Carlos Brotto
ING. RECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Cirio A. Murad
ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO